

cura. No para Vizconde por haver cumplido con lo
que es de su oficio. Enurelar.

D. Marcos Sanz de la

Abiendose el traslado de D. Juan de... En compañía de los mis
mos Cavalleros Comisarios, se firmaron estos autos
la capitulación. Incorporados con los señores y señoras
cejo, ante el qual fueron comparecidos, y representaron
los dhos. D. Joaquín Chico el Guzman, y D. Antonio Ma
nuel Diaz, a quienes se les hizo saber sus suertes, que han
taron, y juraron en forma, cumplir con la obligac^{on}, de sus
oficio, y ambos como Principales, y Benemérita Guerra, Martín
valero, Juan Andrés, y Ben. laora. como sus fradores, y llanos pa
gadores, q. se constituyen a los dhos. D. Joaquín, y D. Antonio
q. contra ellos, ni sus vienes preceda, ni sea causa de evasión
ni dilac^{on}. alguna, el fuero, ni señorio, cuyo beneficio y remedio
expresam^{te}. Renunciaron, y todo lo suso dho, y sin otro comun
avor de uno, y cada uno involucran, renunciando como expre
sam^{te}. Renunciaron las leyes, e Dumbos Perovendi, la
autenticas, oc. Ita el fidei, suscribuy, el beneficio
ella diuision y escuacion, Capitulo, el libro Romano, y
las otras leyes fueron, y dho, ella mancomun^{on}. Vaso
ella qual dijeron que los mencionados, D. Joaquín
Chico, y D. An. Diaz, usaran de sus oficios de Alcaldes
ordinarios entre la 9.^a subtermino y Jurisdic^{on}, vien
fiel, y diligentem^{te}, como son, y fueren, obligados,
Administran Justicia, aueradan en ella a los Po
bres de solemn^{te}, se encargaran a las Cobarras
de D. Abey, y otras cosas, a costumbres, axan
totalpago en las D. Arcas ella Capital, y a los

